

	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN, DIE-UD
SYLLABUS	
NOMBRE DEL SEMINARIO: Cátedra Doctoral Educación y justicia restaurativa: el litigio estético en la construcción de paz	
Periodo académico: 2024-01 Martes de 6 pm a 8 pm. (medio remoto). Inicio: primer martes de marzo de 2024. Cierre: primer martes de mayo de 2024.	Número de créditos: 3 Los créditos de este seminario de educación y pedagogía son homologables con los seminarios de énfasis.
ESPACIO ACADÉMICO (<i>Marque con una X</i>): <ul style="list-style-type: none"> • <input type="radio"/> EFE Espacio De Formación En Énfasis. • <input checked="" type="radio"/> EFEP Espacio De Formación En Educación Y Pedagogía. • <input type="radio"/> EFI Espacio De Formación En Investigación. GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Moralia y Jóvenes, Culturas y Poderes	
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD: Marieta Quintero-Mejía Juan Carlos Amador-Baquiro	PROFESOR (A) INVITADO (A): INSTITUCIÓN (<i>Opcional</i>): Los invitados internacionales y nacionales serán confirmados próximamente. Entre estos se encuentran investigadores, artistas, magistrados de la JEP, víctimas y comparecientes.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO El Acuerdo de Paz (2016) firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP estableció el resarcimiento de las víctimas del conflicto armado como propósito principal de este proceso. Como respuesta a este objetivo, se creó el <i>Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición</i> (SIVJNR). Este sistema tiene alcances judiciales, aunque también se orienta al esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de los desaparecidos y la reparación de los daños causados. Atendiendo a los objetivos de este sistema, se crearon la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas resultado del Conflicto Armado (UBPD). De los anteriores mecanismos creados para garantizar los derechos de las víctimas en el SIVJNR, es importante destacar el Legado de la CEV y la implementación de la justicia transicional establecida por la JEP. En relación con esta última, desde 2017, se han implementado criterios y procedimientos basados en este tipo de justicia con el objetivo de reparar a las víctimas. El tribunal en mención ha definido varios macrocasos asociados con el conflicto armado, ha investigado los hechos punibles desde el punto de vista judicial y ha identificado a algunos responsables, entre ellos, excombatientes, exparamilitares, integrantes de la fuerza pública y otros actores de la sociedad civil.	

Los ofensores que se someten y son aceptados en la JEP pueden recibir sanciones alternativas. Para adquirir estas oportunidades, los ofensores (excombatientes y comparecientes de la fuerza pública, principalmente) deben contar la verdad y llevar a cabo acciones de reparación y restauración hacia las víctimas. Frente a la verdad, estos deben explicar ante los magistrados los móviles y las evidencias de los hechos victimizantes en los que han estado involucrados. Un criterio misional de la JEP es divulgar la verdad de estos hechos como forma de reparación. De este modo, se han llevado a cabo audiencias públicas, transmitidas por medios de comunicación, en las que se presentan las versiones de las víctimas y los ofensores.

Otra vía establecida por la JEP comprende las llamadas sanciones propias. Estas se orientan a la realización de trabajos, obras y actividades con contenido restaurador y reparador (TOAR) por parte de quienes han comparecido ante la Sala de Reconocimiento y Verdad. Este camino ha hecho posible que excombatientes y comparecientes de la fuerza pública diseñen e implementen acciones orientadas a resarcir el daño de las víctimas. Con la mediación institucional, varias de estas personas están adelantando iniciativas comunitarias en los territorios habitados por las víctimas.

Otra dimensión de los procesos de reparación y restauración frente a las víctimas del conflicto armado refiere a los lenguajes y las prácticas artísticas de tipo profesional y comunitario que aportan a la tramitación del duelo y la curación simbólica (Rubiano, 2019; Sierra, 2018). Al respecto, existe un campo de estudio prolífico que ha examinado la relación entre arte, memoria y restauración de las víctimas. En el caso de Colombia, aunque el arte ha hecho aportes importantes en esta materia a lo largo del siglo XX, es posible afirmar que, desde los albores de la década del siglo XXI, se evidencia un giro estético en el que los artistas transitan de la representación simbólica, orientada a denunciar este tipo de hechos, a representaciones evocativas, indexicales y anamnéticas, generadoras de otras experiencias estéticas.

Estas nuevas expresiones se inscriben en la emergencia de una agenda del arte que privilegia a las víctimas, las comunidades, los territorios y la reparación simbólica. Este cambio ha obligado a los artistas profesionales a desarrollar prácticas a partir del trabajo de campo, la investigación creación y diversas formas de co-creación con víctimas y comunidades. Al tiempo, ha sido evidente en este mismo periodo la generación de iniciativas performativas por parte de quienes han sido afectados por el conflicto armado.

De este modo, han surgido expresiones ancestrales y populares en los territorios que buscan denunciar, transgredir las narrativas negacionistas y tramitar los duelos aplazados. Asimismo, se trata de acciones que se convierten en una suerte de litigio estético y simbólico frente a la persistencia de la violencia, la impunidad, el olvido y la estigmatización a sus acciones políticas. A modo de ejemplo, sobresalen propuestas artísticas como Las Tejedoras de Mampuján, Las Cantadoras de Pogue, Las Madres de la Candelaria, Las Comunidades de Paz de Apartadó y Granada (Antioquia), Las Madres de Soacha y Cuerpos Gramaticales (La Escombrera, Comuna 13) (Amador, 2021).

La tercera dimensión que aborda lo restaurativo es la educación, específicamente a través de la escuela. Durante los últimos cinco años, tras la influencia de la CEV y la JEP, se han implementado acciones que buscan introducir el enfoque restaurador en los

currículos, las prácticas educativas y la convivencia escolar. Al respecto, se han dado a conocer iniciativas como “La escuela abraza la verdad” y “Justicia restaurativa en el entorno educativo”. Frente a la primera, en 2022, con base en el legado de la CEV, un grupo de cerca de 4.500 instituciones educativas participaron en jornadas orientadas a reflexionar sobre el valor de la verdad en la convivencia y en la comprensión de las causas y la persistencia del conflicto armado.

Frente a la segunda iniciativa, desde 2022, entidades como el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y algunas secretarías de educación municipales y departamentales han propuesto transitar del enfoque punitivo de justicia que predomina en las instituciones educativas a la justicia restaurativa. Parte de este tránsito se apoya en los principios de la Ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Una de las justificaciones expuestas por estas entidades se basa en los aportes de las prácticas restaurativas al desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, aunque también en otros integrantes de las comunidades educativas.

En relación con lo expuesto, surgen diversas inquietudes. En primer lugar, surgen preguntas sobre los aportes y limitaciones de la justicia restaurativa implementada por la JEP, en el marco del SIVJRGNR, a la construcción de paz y reconciliación. Al respecto, cabe preguntar si iniciativas como los TOAR -que implican encuentros directos entre ofensores y víctimas- ¿favorecen la restauración de las víctimas o corren el riesgo de propiciar la revictimización de estas personas? Asimismo, teniendo en cuenta la complejidad de este tipo de acciones, ¿qué funciones puede desempeñar la educación en la mediación y acompañamiento a los actores involucrados? ¿A través de qué lenguajes y dispositivos culturales es posible acompañar estos procesos de restauración?

En segundo lugar, también surgen inquietudes frente a las prácticas artísticas profesionales y comunitarias que pretenden aportar a la reparación y la restauración de las víctimas. En esta línea de reflexión, llama la atención de qué manera estas prácticas artísticas aportan al resarcimiento de las víctimas, qué lenguajes fomentan o limitan la sensibilización y la toma de posición por parte de las audiencias y cómo se despliega la tramitación del duelo en el marco del litigio estético. También resulta inquietante comprender qué motiva a las víctimas y a las comunidades afectadas por la guerra a vincularse a este tipo de prácticas, qué procesos identitarios y colectivos promueven y cómo se experimentan las transformaciones subjetivas de estas personas

Por último, en relación con el interés de algunas entidades del Estado en adoptar el enfoque restaurativo en la educación, es importante comprender cómo la escolarización moderna, cuya génesis es producir subjetividades orientadas hacia la productividad y la docilización de los cuerpos, puede transitar a otros modos de formación y convivencia. En otras palabras ¿cómo incorporar un enfoque restaurativo en una institución, cuyo modo de funcionamiento ha sido la justicia punitiva? Por otro lado, dado que los enfoques recientes de tipo transnacional parecen privilegiar la regulación de las emociones, el emprendimiento y el aprendizaje en la educación, ¿el enfoque restaurativo promueve otros criterios y prácticas conducentes a establecer nuevas alternativas formativas? ¿o es un dispositivo que puede servir para reproducir el proyecto neoliberal del sujeto del rendimiento y la autoexplotación?

El presente seminario se inscribe en el marco de estas inquietudes. Por esta razón,

plantea como propósito principal analizar el lugar de la educación en la implementación del enfoque restaurativo, tanto en los procesos de reparación a las víctimas orientados por la JEP como en la formación escolar, haciendo énfasis en las funciones del arte como litigio estético.

OBJETIVOS

General: Analizar el lugar de la educación en la implementación del enfoque restaurativo, tanto en los procesos de reparación a las víctimas orientados por la JEP como en la formación escolar, haciendo énfasis en las funciones del arte como litigio estético.

Específicos

- ✓ Reconocer las dimensiones ética, política, estética y educativa de la justicia restaurativa, en el marco de la construcción de paz en Colombia.
- ✓ Analizar las potencialidades y limitaciones de los lenguajes artísticos profesionales y comunitarios en la restauración de las víctimas del conflicto armado, haciendo énfasis en la curación simbólica y el litigio estético.
- ✓ Problematicar los alcances de un enfoque restaurativo en el contexto escolar, en sus posibilidades de transformación y en sus riesgos de reproducción social y cultural.

CONTENIDOS:

Ejes temáticos:

1. Justicia restaurativa: dimensiones ética, política, estética y educativa

De Greiff, P. (2008). Justicia y reparaciones. En Díaz, C. (Ed.). *Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Estudios de caso y análisis comparado*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29767.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). *Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador*. Bogotá: JEP.

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Conozca-Los-lineamientos-en-materia-de-sanci%C3%B3n-propia-y-Trabajos%2C-Obras-y-Actividades-con-contenido-Reparador---Restaurador/28042020%20VF%20Lineamientos%20Toars%20y%20SP.pdf>

Walklate, S. (2016). Justicia restaurativa: ¿terapia y/o reconciliación??. *Revista de Victimología*. N. 4, 83-104. <http://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/62>

Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Asunción: Good Books. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf

2. Litigio estético y curación simbólica en el enfoque restaurativo

Bal, M. (2009). *Arte para lo político*. Disponible http://blogs.fad.unam.mx/academicos/patricia_vazquez/wp-content/uploads/2014/11/03_bal.pdf

Comisión de la verdad. (2022). *Informe final, capítulo Activaciones artísticas y culturales*. <https://www.comisiondelaverdad.co/activaciones-artisticas-y-culturales>

Rancière, J. (2005). *Sobre políticas estéticas*. Barcelona: Museo de Arte Contemporáneo y Universidad Autónoma de Barcelona. http://www.lugaradudas.org/archivo/publicaciones/fotocopioteca/13_rodrigo_alonso.pdf

Rubiano, E. (2019). De la conmoción a la empatía: el lugar de las víctimas en el arte colombiano. *Revista Letral* N° 22. pp. 261-284. <https://doi.org/10.30827/rl.v0i22.9332>

Sierra, Y. (2018). Reparación simbólica, litigio estético y litigio artístico. Reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia. En Sierra, Y. (Ed.). *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. <https://icrp.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/4/2017/10/DOC-DE-TRABAJO-85.pdf>

3. Enfoque restaurativo en la formación escolar: ¿transformación o reproducción social y cultural?

Comisión de la Verdad. (2022). *Informe final, capítulo La enseñanza de la verdad en la escuela*. <https://www.comisiondelaverdad.co/pedagogia#escuela>

JEP & Educapaz. (2023). *Justa-mente: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana. Módulo 6: El reto de hacer justicia en la escuela y de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana*. <https://www.jep.gov.co/justamente/INTRODUCCION%20digital.pdf>

Secretaría de Educación Distrital. (2022). *Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales escolares de convivencia escolar*. Bogotá: SED. <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/server/api/core/bitstreams/e17e0e90-5205-4091-8074-e7385d102fca/content>

METODOLOGÍA

Se trabajará a través de la metodología de cátedra. Se trata de un espacio de escucha, reflexión y diálogo, en torno a los objetivos y ejes de discusión del curso; privilegia la problematización de los temas y dilemas adscritos a la compleja relación restauración, arte y educación. Se propone que este análisis se realice desde el litigio estético.

De esta manera, en cada una de las sesiones se contará con un experto del orden internacional o nacional, cuya trayectoria se relaciona con alguno de los ejes descritos. Dado que cada sesión tendrá una duración de dos horas, se dedicará la mitad del tiempo para la exposición del experto y la otra mitad para que los estudiantes pregunten y deliberen. Por cada sesión, se contará con un texto de referencia relacionado con el tema.

Al final de la Cátedra, cada estudiante deberá entregar un texto argumentativo de 5 páginas, el cual recoja parte de los debates de la cátedra, en diálogo con problemáticas y/o experiencias educativas, comunitarias y/o culturales situadas.

FORMAS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a los criterios de formación planteados por el programa, se propone una evaluación que tenga en cuenta dos grandes procesos: en primer lugar, la apropiación de los elementos teóricos abordados en la cátedra, evidenciados en la participación de los participantes; y en segundo lugar, la producción del texto argumentativo descrito.

En consecuencia, se proponen las siguientes actividades evaluativas:

- ✓ Cátedra: se evaluará la participación y los aportes de los estudiantes, surgidos en el marco de este espacio académico.
- ✓ Trabajo escrito final.

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA, CIBERGRAFÍA GENERAL Y/O ESPECÍFICA

Bal, M. (2009). *Arte para lo político*. Disponible http://blogs.fad.unam.mx/academicos/patricia_vazquez/wp-content/uploads/2014/11/03_bal.pdf

Comisión de la verdad. (2022). *Informe final, capítulo Activaciones artísticas y culturales*. <https://www.comisiondelaverdad.co/activaciones-artisticas-y-culturales>
Comisión de la Verdad. (2022). *Informe final, capítulo La enseñanza de la verdad en la escuela*. <https://www.comisiondelaverdad.co/pedagogia#escuela>

De Greiff, P. (2008). Justicia y reparaciones. En Díaz, C. (Ed.). *Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Estudios de caso y análisis comparado*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29767.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). *Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador*. Bogotá: JEP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Conozca-Los-lineamientos-en-materia-de-sanci%C3%B3n-propia-y-Trabajos%2C-Obras-y-Actividades-con-contenido-Reparador---Restaurador/28042020%20VF%20Lineamientos%20Toars%20y%20SP.pdf>

JEP & Educapaz. (2023). *Justa-mente: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana. Módulo 6: El reto de hacer justicia en la escuela y de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana*. <https://www.jep.gov.co/justamente/INTRODUCCION%20digital.pdf>

Rancière, J. (2005). *Sobre políticas estéticas*. Barcelona: Museo de Arte Contemporáneo y Universidad Autónoma de Barcelona. http://www.lugaradudas.org/archivo/publicaciones/fotocopioteca/13_rodrigo_alonso.pdf

Rubiano, E. (2019). De la conmoción a la empatía: el lugar de las víctimas en el arte colombiano. *Revista Letral* N° 22. pp. 261-284. <https://doi.org/10.30827/rl.v0i22.9332>

Secretaría de Educación Distrital. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales escolares de convivencia escolar. Bogotá: SED. <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/server/api/core/bitstreams/e17e0e90-5205-4091-8074-e7385d102fca/content>

Sierra, Y. (2018). Reparación simbólica, litigio estético y litigio artístico. Reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia. En Sierra, Y. (Ed.). *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. <https://icrp.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/4/2017/10/DOC-DE-TRABAJO-85.pdf>

Walklate, S. (2016). Justicia restaurativa: ¿terapia y/o reconciliación?”. *Revista de Victimología*. N. 4, 83-104. <http://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/62>

Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Asunción: Good Books. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf

Datos del profesor

Procedencia institucional: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Telefono: 3239300

jcamadorb@udistrital.edu.co

marietaqmg@gmail.com

Ubicación en la Universidad: DIE, sede Aduanilla de Paiba.